

CONCON, 10 MAY 2021
DECRETO REGISTRADO N° 994 /

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto Presupuestario N° 50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
8. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
10. Ord. 288/2021 de fecha 26 de abril del año 2021, con autorización alcaldicia 04 de mayo del año 2021.
11. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 494 de fecha 04 de mayo del año 2021.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam de Concón, a los siguientes servidores:

EQUIPO COVID CLINICO Y TESTEO CONCON				
CARGO	FUNCION		HORAS	
			SEMANALES	PERIODO
Equipo Epidemiologico Cesfam TTA	KINESIOLOGO	DIEGO SANHUEZA FUENTES	21	01.04.2021 30.06.2021
Equipo Epidemiologico Cesfam TTA	TERAPEUTA O.	CESAR MARTINEZ BELTRAN	15	01.04.2021 30.06.2021

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- 3.- IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios sumaalzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.



REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY



OSCAR SUMONTE GONZALEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > DEPARTAMENTO DE SALUD
- > INTERESADO

OSG/MEG/MCD/evp

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.05.07
11:03:15 -04'00'